

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00534-00**, informando que apoderado del demandante allega desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial allegado por la parte demandante a través del correo electrónico del Despacho, se **RESUELVE**:

1. **ACEPTAR**, por ser procedente, el **DESISTIMIENTO** de la demanda allegado por el apoderado del demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
2. Como consecuencia de lo anterior, **TERMÍNESE** el presente proceso por **DESISTIMIENTO**.
3. Sin costas para las partes.
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previo las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez